

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**1666 Resolución relativa a la aprobación del Proyecto de Ejecución de marina seca como mejora de la eficiencia y la calidad ambiental del Club de Regatas de Mazarrón del Puerto Deportivo de Mazarrón (PMUR 04), T.M de Mazarrón. Expte. PCJ 175/2013.**

Visto el expediente PCJ 175/2013 relativo a la aprobación del "Proyecto de ejecución de marina seca como mejora de la eficiencia y la calidad ambiental del Club de Regatas de Mazarrón" del Puerto Deportivo de Mazarrón (PMUR 04), T.M de Mazarrón, y teniendo en cuenta los siguientes

#### Antecedentes

**Primero:** Con fecha de registro de entrada 03/04/2014, n.º 201400163258, D. José Hernández Navarro con DNI 22421768-B, en nombre y representación del Club de Regatas de Mazarrón, con CIF G-30059059, presentó en esta Consejería el "Proyecto de ejecución de mejora de la eficiencia y la calidad ambiental del Club de Regatas de Mazarrón".

Del proyecto presentado se incluía la ejecución de una marina seca (Fase 2).

**Segundo:** Por Orden del Ilmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 4 de febrero de 2014, se otorgó al Club de Regatas Mazarrón, con CIF n.º G-30059059, la prórroga de la concesión del Puerto Deportivo de Mazarrón (PMUR04), por un plazo de 17 años; con fecha 31 de marzo de 2014 se formaliza dicha prórroga mediante contrato.

**Tercero:** Con fecha de registro de entrada 24 de junio de 2014, n.º 201400298362, tiene entrada escrito de D. José Hernández Navarro, en su condición de Presidente del Club de Regatas de Mazarrón, aportando Aval por valor de 5.492,34 €, que representa el 2% del presupuesto de las obras, Memoria económico financiera y cuatro copias del proyecto de ejecución de marina seca como mejora de la eficiencia y la calidad ambiental del Club de Regatas de Mazarrón.

**Cuarto:** En fecha 2 de septiembre de 2014, en virtud de lo dispuesto en el Art 9 y concordantes de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la CARM, se solicita informe sobre el proyecto de marina seca a Capitanía Marítima de Cartagena, al Ayuntamiento de Mazarrón, a la Demarcación de Costas de Murcia, a la Dirección General de Juventud y Deportes, a la Dirección General de Ganadería y Pesca y a la Dirección General de Medio Ambiente.

**Quinto:** En fecha 20 de septiembre de 2014 se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Anuncio de información pública sobre el Proyecto de referencia.

**Sexto:** Con fecha de registro de entrada 8 de enero de 2015, n.º 201500005290, se recibe escrito de D. José Hernández Navarro, en su condición de Presidente del Club de Regatas de Mazarrón, aportando "Proyecto de ejecución de marina seca como mejora de la eficiencia y calidad ambiental del club de regatas de Mazarrón (Fase 2), visado en fecha 16 de diciembre de 2014, recogiendo la subsanaciones requeridas mediante informe técnico de fecha 25/11/2014.

**Séptimo:** Con fecha 13 de enero de 2015 se emite informe por el Jefe de Servicio de Infraestructura de esta Dirección General.

A estos Antecedentes son de aplicación las siguientes:

#### **Fundamentaciones**

**Primera:** El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la resolución del presente procedimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 18 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 128 y 129 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el Decreto 45/2014, de 14 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

En los expedientes de aprobación de proyecto técnico, como es el caso del presente expediente, la delegación de competencias del titular de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio ha sido delegada en el Sr. Director General de Transportes, Costas y Puertos (BORM n.º 282, martes 9 de diciembre de 2014; art. 3. b) 2.º)

**Segunda:** El informe del Servicio de Infraestructura de la Dirección General de Transportes y Puertos, de fecha 13 de enero de 2015, indica lo siguiente:

“1. Antecedentes.

La concesión del Puerto Deportivo de Mazarrón finalizó el 7 de noviembre de 2013, con anterioridad a esta fecha, el 19 de julio de 2013, el Club de Regatas de Mazarrón solicitó la prórroga de dicha concesión.

Tras los trámites pertinentes, mediante resolución del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 4 de febrero de 2014, se otorgó la prórroga por un plazo de 17 años.

En fecha 31 de marzo de 2014 se formalizó el contrato de la Prórroga de la Concesión.

En fecha 3 de abril de 2014, tiene entrada en el registro de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio escrito de D. José Hernández Navarro, en su condición de Presidente del Club de Regatas de Mazarrón acompañando proyecto de obras.

Del Proyecto presentado se incluyó la ejecución de marina seca. Fase 2. que supone prestar un servicio básico de los contemplados en el Art 7.2 a) de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (plazas de estancia en tierra para embarcaciones) que no está contemplado en la concesión actual. Dado que dicha marina seca se ubica en un espacio concesional previamente otorgado, la nueva concesión se adjudicará directamente al concesionario en virtud de lo dispuesto en el Art 7.2 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Por lo que en virtud de lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se indicó que la documentación debía completarse, aportando:

- Memoria Económico Financiera, con las determinaciones exigidas en el Art 8.4 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, entre las que se encuentran las tarifas o precios máximos a cobrar a los usuarios de los diferentes servicios e instalaciones.

- Fianza provisional del 2% del presupuesto estimado de las obras, que asciende a la cantidad de 5.492,34 €.

- Cuatro copias del Proyecto de ejecución de marina seca como mejora de la eficiencia y la calidad ambiental del club de regatas de mazarrón. Fase 2, para proceder al trámite de información oficial.

En fecha 24 de junio de 2014 tiene entrada en el registro de esta consejería escrito de de D. José Hernández Navarro, en su condición de Presidente del Club de Regatas de Mazarrón, aportando Aval por valor de 5.492,34 €, que representa el 2% del presupuesto de las obras, Memoria económico financiera y cuatro copias del proyecto de ejecución de marina seca como mejora de la eficiencia y la calidad ambiental del Club de Regatas de Mazarrón.

En fecha 2 de septiembre de 2014, en virtud de lo dispuesto en el Art 9 y concordantes de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la CARM, se solicita informe sobre el proyecto de marina seca, a la Capitanía Marítima de Cartagena, al Ayuntamiento de Mazarrón, a la Demarcación de Costas de Murcia, a la Dirección General de Juventud y Deportes, a la Dirección General de Ganadería y Pesca y a la Dirección General de Medio Ambiente.

En fecha 20 de septiembre de 2014, se somete a información pública por un plazo de 20 días el proyecto de marina seca.

En fecha 26 de septiembre de 2014, tiene entrada en esta Consejería escrito de la Demarcación de Costas de Murcia, en el que se indica que examinada la documentación el proyecto no contiene los requisitos establecidos en el Art 42 y siguientes de la ley 22/1988 de Costas, así como el Art 85 y siguientes de su Reglamento, así como el Art 8.2 de la ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la CARM, y solicita que se remita un nuevo Proyecto debiendo incluir lo establecido en los artículos anteriores.

En fecha 16 de octubre de 2014, tiene entrada en el registro de la Demarcación de Costas de Murcia escrito de esta Dirección General en el que se indica que el proyecto de marina seca se ubica dentro de la zona de servicio del Puerto Deportivo de Mazarrón y no requiere una nueva adscripción de bienes de D.P.M.T. a la CARM, se indica además que queda fuera del ámbito de aplicación de la ley de Costas, por no ser competencia del estado los puertos de titularidad de las Comunidades Autónomas en virtud de sus respectivos estatutos, salvo en lo referente al régimen de adscripción de los bienes de D.P.M.T. para la construcción de puertos, regulado en el Art 49 de la Ley de Costas y concordantes de su Reglamento, tal y como se recoge en el apartado III de la exposición de motivos de la vigente Legislación de Costas y que por tanto el proyecto no debe cumplir con los requisitos del Art 42 y siguientes de la Ley de Costas y Art 85 y siguientes de su Reglamento.

En fecha 20 de octubre de 2014, se recibe informe de la Dirección General de Juventud y Deportes en el que se indica que no se recoge el Estudio de Seguridad y Salud o el documento completo de mediciones y presupuesto y que dado que el proyecto estará sometido a otros informes debería revisarse el documento de mediciones y presupuesto e incluir los capítulos correspondientes a Control de Calidad y Seguridad y Salud, e indicar el Presupuesto de Contrata incluyendo el presupuesto de gastos generales, beneficio industrial, e IVA.

En fecha 22 de octubre de 2014, se recibe escrito del Ayuntamiento de Mazarrón adjuntando informe del Arquitecto D. Antonio Bernal Fuentes de

fecha 24 de septiembre de 2014, en el que se indica que las obras solicitadas desde el punto de vista urbanístico son conformes con el planeamiento vigente informándolas favorablemente.

En fecha 6 de noviembre de 2014, se recibe informe del Servicio de Pesca y Acuicultura perteneciente a la Dirección General de Ganadería y Pesca en el que se indica que no se ha encontrado el Estudio de Impacto Ambiental que según el índice de la Memoria debería formar parte de los anejos de la misma, por lo que no se aporta la información ambiental necesaria que permita valorar los posibles efectos sobre los recursos pesqueros de la zona.

En fecha 19 de noviembre de 2014, se recibe informe de la Demarcación de Costas de Murcia, en el que se indica que la actuación se sitúa dentro de la zona de D.P.M.T. adscrita a la Comunidad Autónoma mediante acta suscrita en fecha 6/10/2004, correspondiendo a la Comunidad Autónoma su gestión y utilización, tomando conocimiento de la finalidad del proyecto y remitiendo la documentación a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar para conocimiento y constancia en el expediente obrante en la citada Dirección General.

En fecha 25 de noviembre de 2014, se emite informe técnico en el que se indica la necesidad de subsanación por parte del promotor de una serie de errores y omisiones en el proyecto presentado.

En fecha 8 de enero de 2015 tiene entrada en el registro de esta consejería escrito de D. José Hernández Navarro, en su condición de Presidente del Club de Regatas de Mazarrón, aportando "Proyecto de ejecución de marina seca como mejora de la eficiencia y calidad ambiental del club de regatas de Mazarrón (Fase 2), visado en fecha 16 de diciembre de 2014.

## 2. Consideraciones.

### Información oficial

Hasta la fecha y una vez transcurrido el plazo de 1 mes desde la solicitud no se ha recibido informe de la Dirección General de Medio Ambiente, ni de Capitanía Marítima.

En relación con el informe de la Dirección General de Juventud y Deportes se constata que en la documentación del proyecto se incluye un Estudio Básico de Seguridad y Salud que no se corresponde con el de Marina Seca, y tampoco se incluyen en el presupuesto los capítulos destinados a control de calidad y seguridad y salud ni se refleja el Presupuesto de Ejecución por contrata incluyendo los gastos generales, beneficio industrial, e IVA.

En relación con el informe del Servicio de Pesca y Acuicultura perteneciente a la Dirección General de Ganadería y Pesca se indica que si bien en el índice del proyecto se hace referencia como anejo a un Estudio de Impacto Ambiental, el mismo se corresponde con una errata, dado que la Marina Seca ubicada sobre una explanada del Puerto Deportivo, no se desarrolla en Espacios Naturales protegidos, Red Natura 2000 y áreas protegidas por instrumentos internacionales ni requiere en virtud de la Legislación Autonómica y Estatal su sometimiento a Evaluación Ambiental, no obstante el promotor de la Marina Seca deberá solicitar ante el Ayuntamiento de Mazarrón la correspondiente licencia de actividad junto con la solicitud de Licencia Municipal.

En fecha 22 de octubre de 2014, se recibe escrito del Ayuntamiento de Mazarrón adjuntando informe del Arquitecto D. Antonio Bernal Fuentes de fecha 24 de septiembre de 2014, en el que se indica que las obras solicitadas

desde el punto de vista urbanístico son conformes con el planeamiento vigente informándolas favorablemente.

En fecha 19 de noviembre de 2014, se recibe informe de la Demarcación de Costas de Murcia, en el que se indica que la actuación se sitúa dentro de la zona de D.P.M.T. adscrita a la Comunidad Autónoma mediante acta suscrita en fecha 6/10/2004, correspondiendo a la Comunidad Autónoma su gestión y utilización, tomando conocimiento de la finalidad del proyecto y remitiendo la documentación a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar para conocimiento y constancia en el expediente obrante en la citada Dirección General.

#### Información pública

En fecha 20 de septiembre de 2014, se sometió a información pública por un plazo de 20 días el proyecto de referencia, habiendo concluido el referido plazo no se ha presentado ninguna alegación.

Como consecuencia de este procedimiento de información pública y oficial el Club de Regatas de Mazarrón debía proceder a la subsanación de los siguientes errores y omisiones en el proyecto presentado:

Suprimir del Índice el Estudio de Impacto Ambiental.

Incluir como anejo el estudio geotécnico.

Suprimir de la memoria las referencias al sistema de compartimentación, sistema envolvente, sistema de acabados y sistema de acondicionamiento ambiental.

Incluir en el control de calidad la soldadura de la estructura.

Incluir un anejo de cálculo de los pórticos de la estructura de acero inoxidable.

Corregir el Estudio Básico de Seguridad y Salud y adaptarlo a las características de la obra.

Corregir el Pliego de Condiciones y adaptarlo a las características de las obras.

Incorporar al presupuesto los importes derivados del control de seguridad y salud y control de calidad reflejando los gastos generales, beneficio industria e IVA.

El "Proyecto de ejecución de marina seca como mejora de la eficiencia y calidad ambiental del club de regatas de Mazarrón (Fase 2), visado en fecha 16 de diciembre de 2014, subsana los errores y omisiones detectados.

#### 3. Conclusiones.

Por todo lo anterior se informa favorablemente el "Proyecto de ejecución de marina seca como mejora de la eficiencia y calidad ambiental del club de regatas de Mazarrón (Fase 2), visado en fecha 16 de diciembre de 2014, debiéndose incluir en los términos de la concesión que "el promotor de la Marina Seca deberá solicitar ante el Ayuntamiento de Mazarrón la correspondiente licencia de actividad junto con la solicitud de Licencia Municipal".

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en resolver:

**Primero:** Aprobar técnicamente el "Proyecto de ejecución de marina seca como mejora de la eficiencia y la calidad ambiental del Club de Regatas de Mazarrón" del Puerto Deportivo de Mazarrón (PMUR 04), t.m de Mazarrón, conforme a lo indicado en el Informe del Servicio de Infraestructura de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de fecha 13 de enero de 2015.



**Segundo:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarla a los interesados en el procedimiento.

Contra la presente Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de la notificación, sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Murcia, 4 de febrero de 2015.—El Consejero, P.D., el Director General de Transportes Costas y Puertos. (Orden de 4/12/2014, BORM n.º 282, de 9 de diciembre), Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.